



## Resolución Administrativa

Puente Piedra, 07 de diciembre del 2023

### VISTO:

La Resolución Administrativa N° 174-07-UP-HCLLH-2023/MINSA e Informe Técnico N° 79-12/2023- ETGC- AP- UP- HCLLH/MINSA elaborado por el Jefe del Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación – Administración de Pensiones, sobre Compensación por Tiempo de Servicios a favor de la señora **RUIZ SORIA, DINA**, y demás documentación sustentatoria que obra en el expediente; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Resolución Administrativa N° 174-07-UP-HCLLH-2023/MINSA, de fecha 19 de julio de 2023, se dio término a la carrera administrativa por la causal de límite de edad, a partir del 20 de julio del 2023, a la ex -servidora **RUIZ SORIA, DINA**, con el cargo de Técnico Administrativo III, Nivel STB, en la Unidad de Economía del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Que, de acuerdo con la Resolución Directoral N° 5817-83-RSL/OP y Resolución Directoral N° 1738-86-HACH/UP sobre contrato y nombramiento bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, el Informe Escalonario N° 227-08-2023-ETGE-UP-HCLLH y las Constancias Anual Mensualizada de Haberes, el Jefe del Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación mediante Informe Técnico N° 79 -12/2023- ETGC- AP- UP- HCLLH/MINSA determina que la ex -servidora **RUIZ SORIA, DINA**, con el cargo de Técnico Administrativo III, Nivel STB, acumulo el total 39 años, 07 meses y 08 días de tiempo de servicios efectivos prestados al Estado, computados a partir del 01 de diciembre de 1983 hasta el 19 de julio del 2023;

Que, mediante Nota Informativa N° 433-012/2023-ETGE-HCLLH/MINSA, de fecha 04 de diciembre del 2023, la Jefa del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo – Control de Asistencia, informa que, la ex -servidora **RUIZ SORIA, DINA**, no registra vacaciones pendientes de goce, sin embargo cuenta con 5,622 horas pendientes de compensación en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID 19;

Que, a través de la Nota Informativa N° 027-07/2023-ETGDyC-UP-HCLLH/MINSA, de fecha 26 de julio del 2023, la Jefa del Equipo de Trabajo de Gestión del Desarrollo y Capacitación, señala que la ex -servidora **RUIZ SORIA, DINA**, no ha sido beneficiaria de las acciones de capacitación realizadas en el periodo 2020 (enero a diciembre), 2021 (enero a diciembre) y 2022 (enero a diciembre);

Que, el literal c) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, modificado por la Ley N° 25224, establece que el beneficio de CTS corresponde ser otorgado a los funcionarios y servidores públicos que tengan la condición de nombrados y que se encuentren bajo el régimen de la carrera administrativa, una vez concluida su vinculación con la entidad, es decir, al cese, y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 038-2019, publicado con fecha 27 de diciembre de 2019, se establecieron las reglas sobre los ingresos del personal de las servidoras públicas y los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en cuyo ítem 4, numeral 6.2 de su artículo 6° señala que: *"La Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), es el pago que se realiza al cese de la vida laboral de la servidora o el servidor por el trabajo realizado"*, es considerado como ingreso por condiciones especiales que corresponde al servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276;

Que, con Decreto Supremo N° 420- 2019-EF, publicado el 01 de enero del 2020, que dicta las disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, se aprobó el nuevo monto del MUC, así como los criterios para determinar el cálculo de los ingresos especiales, y las bonificaciones contenidas en el Beneficio Extraordinario Transitorio (BET); dejando sin efecto las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 261-2019-EF, que consolida los ingresos del personal administrativo del Decreto Legislativo N° 276;

Que, el artículo 4° del precitado Decreto Supremo N° 420- 2019-EF, establece que son ingresos por condiciones especiales que corresponden a la servidora pública o servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276, los siguientes: ***"4.5 Compensación por Tiempo de servicios: La Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) que percibe la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado, equivale al cien por ciento (100%) del MUC correspondiente al nivel remunerativo al momento del cese, por cada año de servicio, así como de forma proporcional por los meses y días de servicios efectivamente prestados, según corresponda. Su entrega se realiza de oficio, al cese de la servidora pública o el servidor público."***;

Que, mediante el artículo 2° de la Ley N° 31585, Ley que incorpora el incentivo CAFAE al cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, publicada el 19 de octubre de 2022 en el Diario Oficial "El Peruano", se modifica el literal c) del artículo 54 del Decreto Legislativo N° 276, disponiendo expresamente lo siguiente:

*"Artículo 54. Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos:*

*(...)*

*c) **Compensación por Tiempo de Servicios:** Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios. En caso de cese y posterior reingreso, la cantidad pagada surte efecto cancelatorio del tiempo de servicios anterior para este beneficio. Para los que cesen a partir del año 2022, para el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios la remuneración principal equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante del importe del Monto Único Consolidado (MUC), más el cien por ciento (100%) de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE, establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas y pagado en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestado".*

Que, la norma precitada en su Única Disposición Complementaria Transitoria, se establece que el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), se implementa excepcionalmente de la siguiente manera:

*"(...)*



## Resolución Administrativa

Puente Piedra, 07 de diciembre del 2023

2. *Servidores públicos que cesen en el año fiscal 2023, el cálculo de la Compensación por tiempo de Servicios (CTS) con la incorporación de la Escala Base del Incentivo Único-CAFAE a la remuneración principal, se efectúa a razón de:*

- 70% en el año fiscal 2023
  - 30% en el año fiscal 2024.
- (...);

Que, con Decreto Supremo N° 320-2022-EF, vigente a partir del 01 de enero del 2023, se aprobó el nuevo Monto Único Consolidado (MUC) de los servidores administrativos y funcionarios sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, pertenecientes al grupo ocupacional funcionario, profesional, técnico y auxiliar, en cuyo artículo 2° dispone lo siguiente:

"2.1 El nuevo Monto Único Consolidado (MUC) aprobado en el artículo 1 del presente Decreto Supremo es de naturaleza remunerativa, tiene carácter pensionable, se encuentra afecto a cargas sociales y constituye base de cálculo para los beneficios laborales que correspondan, según la normativa vigente.

2.2 En el marco del Decreto de Urgencia N° 038-2019, cuando el monto afecto a cargas sociales determinado sea mayor al nuevo Monto Único Consolidado (MUC) aprobado en el artículo 1 de la presente norma, se mantiene el referido monto afecto a cargas sociales; y, cuando el monto afecto a cargas sociales determinado sea menor o igual al nuevo Monto Único Consolidado (MUC), el monto afecto a cargas sociales es el nuevo MUC."

Que, a través de la Opinión N° 0003-2023-DGGFRH/DGPA de fecha 13 de marzo de 2023, la Dirección de Gestión de Personal Activo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas desarrolla el procedimiento para el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del personal del régimen del Decreto Legislativo N° 276, teniendo en cuenta las nuevas reglas establecidas en la Ley que incorpora el incentivo CAFAE al cálculo de la CTS;

Que, por otro lado, debe señalarse que, con la promulgación del Decreto de Urgencia N° 078-2020, que establece medidas extraordinarias y complementarias para la compensación de horas de licencia con goce de haber otorgadas en el marco de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19 en el Sector Público, publicado el 02 de julio del 2020, se prescribe la exoneración de la compensación de horas a los/as servidores/as civiles/as cuya desvinculación se produjo debido a factores ajenos a su voluntad, conforme a las causales de cese previstas para cada régimen laboral, tales como fallecimiento, cese por límite de edad, entre otros, con excepción de la no renovación de contrato. Asimismo, dispone que las entidades del sector público dejarán constancia de la cantidad de horas no compensadas en la hoja de liquidación al momento del cese e informarán a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR a efectos de la actualización del Registro de Servidores con Horas Pendientes de Compensación;

Que, posteriormente, con la entrada en vigencia de la Ley N° 31632, se dispone medidas para garantizar los derechos de los trabajadores afectados por las disposiciones legales implementadas durante la emergencia sanitaria provocada por la COVID-19, por medio del cual se establece en su artículo 6 lo siguiente:

**“Artículo 6.- Prohibición de descontar montos de las liquidaciones, producto de la licencia con goce de haber.**

*Está prohibido realizar descuentos en la liquidación de beneficios sociales realizada al término del vínculo laboral, para compensar las horas de licencia con goce de haber generadas por las disposiciones legales implementadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19”;*

Que, en base a lo expuesto precedentemente, el Jefe del Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación de la Unidad de Personal mediante el Informe Técnico N° 79- 12/2023-ETGC- AP- UP- HCLLH/MINSA y Liquidación N° 080-12-2023 - UP -ETGC- UP-HCLLH/MINSA, concluye que corresponde reconocer a favor de la ex –servidora **RUIZ SORIA, DINA**, con el cargo de Técnico Administrativo III, Nivel STB, en la Unidad de Economía del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, el monto ascendente de S/. 55,914.71 (Cincuentaicinco Mil Novecientos Catorce y 71/100 soles) por concepto de Compensación de Tiempo de Servicios, por el periodo total de 39 años, 07 meses y 08 días de tiempo de servicios efectivos prestados al Estado, computados a partir del 01 de diciembre de 1983 hasta el 19 de julio del 2023;

Que, de acuerdo al numeral 12.2 del artículo 12° de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, se delega a las Oficinas de Recursos Humanos o quien haga sus veces de los Hospitales del Ministerio de Salud la facultad de formalizar las siguientes acciones de personal: k) Remuneración por compensatoria por tiempo de Servicios – CTS;

Que estando a lo expuesto precedentemente, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley N° 31585, Ley que incorpora el incentivo CAFAE al cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 276; Decreto de Urgencia N° 038-2019, que establece las reglas sobre los Ingresos de Personal de las servidoras públicas y los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276; Decreto Supremo N° 420-2019-EF, que dicta las disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019; y Decreto Supremo N° 320-2022-EF, que aprueba el nuevo Monto Único Consolidado (MUC) de los servidores administrativos y funcionarios sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- RECONOCER** a favor de la ex -servidora **RUIZ SORIA, DINA**, con el cargo de Técnico Administrativo III, Nivel STB, en la Unidad de Economía del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, el monto ascendente de S/. 55,914.71 (Cincuentaicinco Mil Novecientos Catorce y 71/100 soles) por concepto de Compensación de Tiempo de Servicios, por el periodo total de 39 años, 07 meses y 08 días de tiempo de servicios efectivos prestados al Estado, computados a partir del 01 de diciembre de 1983 hasta el 19 de julio del 2023, según Liquidación N° 080-12-2023 - UP -ETGC- UP-HCLLH/MINSA que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.- EXONERAR** a la ex -servidora **RUIZ SORIA, DINA**, 5,622 horas de licencia con goce de remuneraciones sujetas a compensación, las mismas que no fueron compensadas antes de la fecha de su cese a la carrera administrativa por la causal de límite de edad, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 31632.



## Resolución Administrativa

Puente Piedra, 07 de diciembre del 2023

**ARTICULO 3.- DISPONER** que el egreso que demande el cumplimiento del artículos 1 de la presente Resolución Administrativa, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en las Específica de Gasto correspondiente en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios de la de la Unidad Ejecutora 036 Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, Pliego 011: Ministerio de Salud.

**ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR** la presente Resolución Administrativa a la beneficiaria y a las demás áreas según sus competencias.

**ARTÍCULO 5.- PRECISAR** que los antecedentes que dieron origen a la presente resolución serán devueltos al Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación de la Unidad de Personal, para su registro y archivo.

**ARTICULO 6.- ENCARGAR** al Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo la incorporación de la presente resolución en el legajo personal de la ex -servidora **RUIZ SORIA, DINA**.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

PERU MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ  
UNIDAD DE PERSONAL  
Lic. Adm. María Villalobos Chacaltana  
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

C/c.-

Beneficiario

- Administración de Pensiones
- Equipo de Trabajo de la Gestión de la Compensación
- Equipo de Trabajo de Planificación de Políticas de Recursos Humanos
- Administración de Legajos
- Archivo.





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestación y Aseguramiento en Salud

Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

LIQUIDACIÓN N° 0012-2023-UP-ETGC-AP-HCLLH/MINSA

Asunto : COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS y VACACIONES TRUNCAS
Ex -servidor (a) : RUIZ SORIA DINA
D.N.I.: 10067577
Fecha de Ingreso : 01/12/1983 (R.D. N° 5817-83-RSL/OP
Fecha de Cese : 20/07/2023 (Limite de edad)
R.A N° 174-07-UP-HCLLH-2023/MINSA
Cargo : TECNICO ADMINISTRATIVO III NIVEL STB
Informe Escalafonario N° 227-08-2023-ETGE-UP-HCLLH
Base Legal : Decreto Legislativo N° 276
Decreto Supremo N° 420-2019-EF
Decreto Supremo N° 005-90-PCM
Decreto de Urgencia N° 115-2021
LEY N° 31585
Fecha : Puente Piedra, 11 de Diciembre del 2023

1. CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS:

Table with columns for start/end dates, years, months, and days. Includes rows for 'CALCULO PARA EL PAGO DE COMPENSACION...', 'TIEMPO COMPUTABLE', and 'HORAS PENDIENTES POR COMPENSACION'.

1. CALCULO CTS (PROMEDIO MUC ULTIMOS 36 MESES DE SERVICIOS)

Table titled 'LIQUIDACION PROMEDIO MUC DE LOS ULTIMOS 36 MESES DE SERVICIOS' with columns for N°, AÑOS, MESES, and VALORIZACIÓN PRINCIPAL.





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

2	2020	Set-20	S/	567.17
3	2020	Oct-20	S/	567.17
4	2020	Nov-20	S/	567.17
5	2020	Dic-20	S/	567.17
6	2021	Ene-21	S/	567.17
7	2021	Feb-21	S/	567.17
8	2021	Mar-21	S/	567.17
9	2021	Abr-21	S/	567.17
10	2021	May-21	S/	567.17
11	2021	Jun-21	S/	567.17
12	2021	Jul-21	S/	567.17
13	2021	Ago-21	S/	567.17
14	2021	Set-21	S/	567.17
15	2021	Oct-21	S/	567.17
16	2021	Nov-21	S/	567.17
17	2021	Dic-21	S/	567.17
18	2022	Ene-22	S/	567.17
19	2022	Feb-22	S/	567.17
20	2022	Mar-22	S/	567.17
21	2022	Abr-22	S/	567.17
22	2022	May-22	S/	567.17
23	2022	Jun-22	S/	567.17
24	2022	Jul-22	S/	567.17
25	2022	Ago-22	S/	567.17
26	2022	Set-22	S/	567.17
27	2022	Oct-22	S/	567.17
28	2022	Nov-22	S/	567.17
29	2022	Dic-22	S/	567.17
30	2023	Ene-23	S/	789.00
31	2023	Feb-23	S/	789.00
32	2023	Mar-23	S/	789.00
33	2023	Abr-23	S/	789.00
34	2023	May-23	S/	789.00
35	2023	Jun-23	S/	789.00
36	2023	Jul-23	S/	789.00
<b>PROMEDIO DE 36 MESES :</b>				<b>21,970.93</b>

